Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**U200307** |

Contrato Abierto para la Adquisición de las claves de los Grupos 010 Medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. DULCE MARÍA CISNEROS GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de las claves de los Grupos 010 Medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004661-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 23 de enero de 2020, documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 13 de marzo de 2020, en la Sesión Extraordinaria número 09/2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la Adquisición de las claves de los Grupos 010 Medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE de **"EL INSTITUTO"** para el ejercicio fiscal 2020, mediante Acuerdo número **AC-26/SE-09/2020**.

**I.8.-** Con fecha 18 de marzo de 2020, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/2604, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **AA-050GYR047-E30-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción III, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 10,669 de fecha 24 de marzo de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, Titular de la Notaría Pública número 214 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 303621.

**II.2.-** La C. Dulce María Cisneros García, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 84,787 de fecha 27 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortíz Blanco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 303621*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, comisión, distribución, registro, control, servicio de asesoría, servicios de administración, consignación, representación, transportación, distribución, comercialización, almacenaje, producción, elaboración, maquila, transformación, acondicionamiento, empaque de toda clase de productos para la salud, fármacos, productos de belleza, vitamínicos, alopáticos, homeopáticos, herbales, equipos médicos, material de curación, mantenimiento de equipos médicos, nutrición, biotecnología, consumo de todas sus presentaciones, importación y exportación de todo lo anterior.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LJA0303264L5**.
- Registro patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

**II.5.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida de

los Ángeles número 303, Bodega 3A, Colonia San Martín Xochináhuac, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02120, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5319-6961 ext. 117, correo electrónico: ventas.gobierno@jayor.com y dulce.cisneros@jayor.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Adquisición de las claves de los Grupos 010 Medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$442,462.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **$1,102,786.00 (UN MILLÓN CIENTO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago de los bienes, será realizado por las Delegaciones y UMAE de **"EL INSTITUTO"**, con domicilios y horarios de atención relacionados en el Anexo denominado "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago", integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Corresponderá al Administrador del Contrato, autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado o notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el(los) número(s) de alta(s) (comprobatorios de la entrega de los bienes), los cuales deberán ser consistentes con los bienes entregados.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE, serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** a través de órdenes de reposición, mismas que contendrán como mínimo: nombre y RFC de **"EL PROVEEDOR"**, número de contrato, número de orden de reposición, clave y descripción del artículo, cantidad solicitada, precio adjudicado, fecha de expedición, fecha de entrega, lugar de entrega, dirección de entrega, marca/procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

La primera entrega de los bienes será por la cantidad mínima establecida en el Requerimiento, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, pudiendo solicitar hasta la cantidad máxima contratada.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral 4 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes solicitados mediante órdenes de reposición en los andenes de los Almacenes contenidos en el Anexo denominado "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago", integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

En su caso, para las claves con Requerimiento de Esquemas Particulares de entrega hospitalaria, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes en las Unidades Hospitalarias que se indican en el Anexo denominado "Entrega Hospitalaria", integrado al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Lo anterior conforme a lo señalado en los numerales 6 y 16 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

En su caso, para las claves con Requerimiento de Esquemas Particulares de entrega para **"EL INSTITUTO"**, se considerará el siguiente esquema de contratación:

- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por **"EL PROVEEDOR"** en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Por lo que adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes, apegándose a las condiciones adicionales o especiales que se detallan en numeral 16 denominado **"Esquema particular de entrega"** de los Términos y Condiciones, el cual se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes, apegándose a las condiciones adicionales que se detallan en el numeral 17 denominado **"Claves con beneficios adicionales"** de los Términos y Condiciones, el cual se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de mayo de 2020, conforme al oficio de notificación de adjudicación, que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 1 y 3 del Anexo Técnico y 6 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 8 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato o del personal que este designe, en caso de detectar en los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** presentan defectos o vicios ocultos, solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En este caso **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS del lote de corrección. El cual se deberá encontrar avalado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI). En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el numeral 15 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, con independencia de la aplicación de las consideraciones de no realizar canje o recolección, señalados en el numeral 9 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 9 de los Términos y Condiciones, incluidos como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

   **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días hábiles establecidos en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

   Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, en este caso, se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

   **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

   Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito,



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por entrega posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 15 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 15 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En su caso, para las claves con Requerimiento de Esquemas Particulares de entrega para **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"**, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 16 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de

que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

**a)** Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

**b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

**c)** La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR"**, así como los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

**Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Almacenes para la Entrega de los Bienes y Lugares de Pago, Entrega Hospitalaria y Requerimiento"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Contacto"

**Anexo 4 (cuatro)** "Administradores del Contrato"

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **02 de abril de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

| "EL INSTITUTO"<br>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | "EL PROVEEDOR"<br>LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V. |
|---|---|
| **C. MARIO PACHECO ORTEGA**<br>Apoderado Legal | **C. DULCE MARÍA CISNEROS GARCÍA**<br>Representante Legal |

ESTI/CPRD/LMLRX/FMH



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número U200307** |

# ANEXO 1 (UNO)

# "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U200307
No. REQUISICION: 09900100301200039
ANEXO 1



PROVEEDOR : LABORATORIOS JAYOR, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LJA -030326-4L5
No. PROVEEDOR: 00045214

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | (%) DESCUENTO | ($) DESCUENTO | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 010 000 4448 00 00 | BORTEZOMIB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. Marca: BOMELUSENSI /RS 004M2016 SSA Procedencia: LETONIA RFC Fabricante: LJA -030326-4L5 . | 197 | 491 | $2,246.00 | $1,102,786.00 | 0% | $0.00 | $2,246.00 | $442,462.00 | $1,102,786.00 |

COBERTURA :
098001150900 491

| | | |
|---|---|---|
| IMPORTE DEL CONTRATO: | $442,462.00 | $1,102,786.00 |
| FIANZA REQUERIDA: | | $110,278.60 |

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLONE CIENTO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número U200307** |

## ANEXO 2 (DOS)

## "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, ENTREGA HOSPITALARIA Y REQUERIMIENTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **19** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000004661-2020

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 715 RECIBIDO EL 22/ENE/2020 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 23/01/2020

Total Comprometido (en pesos): $ 21,769,305,177.01
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 141901

Centro de Costos: 150200

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 93,680.3 | 911,935.0 | 1,672,244.0 | 1,967,621.2 | 2,198,929.1 | 2,077,253.8 | 2,112,068.9 | 2,162,477.8 | 1,971,910.6 | 2,076,822.7 | 1,986,488.8 | 2,537,873.1 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

067

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 2

**ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2020, DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.**

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, se deberá considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran a continuación:

1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.

Con el fundamento en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a los artículos 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los Titulares de los Registros Sanitarios deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente para las claves del grupo 010 y 040 psicotrópicos y estupefacientes: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante; así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada.
De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.

- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.**

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

**3.- Licencias y Permisos:**

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, se deberá integrar **aviso de funcionamiento** como Fábrica de dispositivos médicos o Almacén de dispositivos médicos presentado ante la Secretaria de Salud y **aviso** presentado ante la Secretaria de Salud en que el Titular del Registro Sanitario haya notificado a su **responsable sanitario**, conforme a los "Criterios de Evaluación Técnica" que se integran al presente.

Para dichas claves se deberá de presentar **Licencia Sanitaria.**

**4.- Registro Sanitario**

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los Titulares de los Registros Sanitarios deberán anexar:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos, el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del **Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente**, indicadas en el presente Anexo Técnico, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
b) Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

***El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.***

**5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

No se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros

Sanitarios y en la documentación avalada por COFEPRIS, para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, (fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga), y la denominación genérica. La denominación distintiva se considerará únicamente en el caso de haberlo plasmado en el Formato de propuesta técnica, del que se verificará que el mismo se encuentre contenido en el registro sanitario que oferta.

6.- Carta de Respaldo

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes que oferta, en los que se deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del presente documento.

Consideración respecto del criterio de evaluación.

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo Criterios de evaluación Técnica, adjuntos al presente.

Evaluación Técnica:

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y/o División de Apoyo Técnico y Consultivo.

| REQUISITO TÉCNICO | ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN |
|---|---|
| Anexo Formato de Propuesta Técnica | Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y/o |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| REQUISITO TÉCNICO | ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN |
|---|---|
| | División de Apoyo Técnico y Consultivo.<br>División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud |
| Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes | Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y/o<br>División de Apoyo Técnico y Consultivo. |
| Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas | División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud. |
| Licencias y Avisos | Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y/o<br>División de Apoyo Técnico y Consultivo. |
| Carta de Respaldo | Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y/o<br>División de Apoyo Técnico y Consultivo. |

## Otras consideraciones:

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

## Criterios de Evaluación Técnica

- La propuesta técnica es el documento con el que se evaluarán los documentos integrados como parte de su propuesta para dar cumplimiento al anexo técnico.
- La totalidad de documentación que integre su propuesta deberá estar legible y en idioma español.

| REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO | FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAN | PARTICULARIDAD | AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA | ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Anexo Propuesta Técnica | Que el documento:<br>Indique la(s) partida(s) por la que participa el Titular del Registro Sanitario o distribuidor.<br>Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitadas en el Instructivo de llenado del Anexo Técnico y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.<br>Contenga la firma del Titular del Registro Sanitario y/o su Representante Legal.<br>Que se exhiba en papel membretado.<br>Que exista congruencia de la información vertida en el formato (se podrá llenar un formato por partida ofertada o bien por uno por la totalidad de partidas ofertadas) con la documentación exhibida como parte de su propuesta técnica. | Obligatorio | SI. | Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y/o- División de Apoyo Técnico y Consultivo, respecto a su exhibición y requisitado; y las dos áreas técnicas respecto a los aspectos que les competen evaluar en apego a los Términos y Condiciones. |
| Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes | Que la persona física o moral, Titular del Registro Sanitario o distribuidor, acredite mediante la presentación del formato de cumplimiento de normas o escrito libre que cumpla con: la totalidad de requisitos, manifestando de manera expresa que los bienes que oferta y que se contienen en su Anexo "Formato de Propuesta Técnica", dan cumplimiento a las Normas solicitadas en el Anexo Técnico, detalladas a continuación:<br>o Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.<br>o Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.<br>o Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.<br>o Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de | Obligatorio | SI. | Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y/o División de Apoyo Técnico y Consultivo. |

| REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO | FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAN | PARTICULARIDAD | AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA | ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas | fabricación para fármacos.<br><br>Así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada.<br>De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:<br><br>En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos<br>En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS<br>Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Cuadro Básico de Medicamentos y/o Cuadro Básico y Catálogo de Medicamento emitido por la Comisión Interinstitucional del Sector Salud, vigentes, según corresponda.<br><br>El escrito deberá presentarse en papel membretado del Titular del Registro Sanitario o distribuidor que contenga la firma de éste y/o su Representante Legal.<br><br>Se verificará que los registros sanitarios exhibidos, o bien los documentos anexos al mismo que formen parte del registro sanitario están expedidos y/o autorizados por la COFEPRIS.<br><br>Que se encuentre vigente y que su vigencia sea de al menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento.<br><br>Que el número de registro sanitario que exhiba a su propuesta técnica se encuentre debidamente referenciado con el número de clave a 12 dígitos, conforme al requerimiento y al ofertado en su formato Propuesta Técnica.<br><br>Que de los mismos se desprendan al menos los siguientes datos:<br><br>o Denominación genérica<br>o Forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos<br>o Fórmula para la presentación (no incluye aditivos)<br>o Presentación<br>o Indicación terapéutica<br>o Vía de administración<br>o Consideración de uso<br>▪ Para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable<br>▪ Su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable.<br><br>Esto conforme al Cuadro Básico de Medicamentos y/o Cuadro Básico y Catálogo de Medicamento emitido por la Comisión Interinstitucional del Sector Salud, vigentes.<br><br>En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, adicionalmente deberá presentar:<br><br>1) Copia simple legible del registro sanitario sometido a prórroga.<br>2) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, 150 días naturales previos a su vencimiento.<br>3) Copia simple legible del trámite de solicitud de Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que ofertacy<br>4) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.<br><br>En el caso de que los bienes no requieran registro sanitario, se requiere que la etiqueta sea del producto terminado para su comercialización, que | Obligatorio | SI | División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO | FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAN | PARTICULARIDAD | AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA | ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | deberá cumplir con la cédula descriptiva del Cuadro Básico de Medicamentos y/o Cuadro Básico y Catálogo de Medicamento emitido por la Comisión Interinstitucional del Sector Salud, vigentes, que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes. | | | |
| Licencias y Avisos | El Titular del Registro Sanitario o el distribuidor:<br>- Haya exhibido Licencia Sanitaria o aviso de funcionamiento.<br>- Que haya exhibido aviso de responsable sanitario.<br>- Que este expedido o autorizado al Titular del Registro Sanitario o distribuidor, y/o en caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Titular del Registro Sanitario o distribuidor.<br>- Que cuenten con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.<br>- Que estén expedidos o autorizados por COFEPRIS. | Obligatorio | SI | Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y/o División de Apoyo Técnico y Consultivo. |

El presente documento se suscribe como área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos por las Delegaciones y UMAE del Instituto para cubrir las necesidades del ejercicio 2020, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en las funciones de la Coordinación de Control de Abasto establecidas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Manuel Román López Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos
Valida

Aleida Morales Zebadúa
Titular de la Subjefatura de Apoyo Técnico
Elabora

Anexo 4

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2020, DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.**

1. **Modalidad de Contratación:**

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

2. **Vigencia de Contratación:**

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y quinto párrafo del 84 de su Reglamento, la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día indicado en el anexo "Requerimiento".

3. **Administradores del Contrato**

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Delegaciones y UMAE designaron a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el proveedor, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación deducciones y penas convencionales y pago.

El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Delegaciones y UMAE, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el Anexo denominado Administradores de Contrato.

4. **Consideraciones de entrega y cancelación:**

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Con base en los resultados de la Investigación de Mercado, se estima que la primera entrega de los bienes será por la cantidad mínima establecida en el **Requerimiento**, las estregas subsecuentes serán conforme a las necesidades del Instituto, pudiendo solicitar hasta la cantidad máxima contratada.

El Instituto validará que no se generen órdenes de reposición menores a $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas. El Instituto podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, cuando se requiera llegar el importe de $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), o cuando exista necesidad extraordinaria, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud orden de reposición a través del cual se notifique la solicitud de bienes.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales. Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los administradores de contrato.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.
- Se emitan órdenes de reposición por fecha de expedición por un importe menor a $500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.), por proveedor y punto de entrega.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Se emitan órdenes de reposición por fecha de expedición por un importe menor a $500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.), por proveedor y punto de entrega.
- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Delegación y/u UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de licitación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

5. **Caducidades del bien.**

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días hábiles establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

6. **Lugar y Condiciones de Entrega.**

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el **Anexo Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago.**

El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

7. Condiciones de Recepción.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del **Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Cuadro Básico**, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo

garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

Adicionalmente se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento las especificaciones técnicas de calidad por parte del Instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

8. Calidad

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir de la notificación de adjudicación y hasta un máximo de 10 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o la Coordinación de Control de Abasto, en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.

Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas cuando las áreas usuarias de este Instituto así lo soliciten.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

Para la evaluación de la calidad, la COCTI, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;
- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional del IMSS.

b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado generará que la Coordinación Técnica de Control de Insumos emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja en que los administradores de contrato hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de este en un plazo de 10 días hábiles.

**9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.**

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

**Canje.**

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En este caso el proveedor, deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, del lote de corrección, el cual se deberá encontrar avalado por la COCTI. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se sujetará a lo señalado en el apartado Deducciones de los presentes términos y condiciones, con independencia a lo establecido en las Consideraciones de no realizar canje o recolección.

**Devolución.**

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

**Consideraciones de no realizar el canje o recolección**

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

**10. Garantía de cumplimiento.**

La garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

**11. Seguro de Responsabilidad Civil.**

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

**12. Pago.**

Se efectuarán los pagos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegaciones y UMAE del IMSS, con domicilios y horarios de atención relacionados en el **Anexo Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago.**

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Corresponderá al Administrador del Contrato, autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado o notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones, la representación impresa del comprobante fiscal digital, que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el (los) número(s) de alta(s) (comprobatorios de la entrega de los bienes), los cuales deberán ser consistentes con los bienes entregados.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto, el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal

de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

El proveedor no podrá cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso; en caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia.

El proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**13. Anticipos**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

**14. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

**15. Penas convencionales y deducciones.**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato

**Penas Convencionales.**

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.

- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

En el caso de que el proveedor otorgue beneficios adicionales como parte de su propuesta, el atraso en la entrega se calculará con base al precio ofertado del bien, observando lo señalado en el presente apartado. La Coordinación de Control de Abasto realizará la solicitud para la entrega de los beneficios adicionales en especie o nota de crédito, en la cual se establecerá lugar y fecha de entrega, ésta última será la que se considere como plazo de entrega oportuno.

Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

| Causa | Porcentaje | Cálculo |
|---|---|---|
| Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes. | 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. | Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. |
| Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados. | 10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra. | Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad. |
| EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción. | 10% del monto total de los bienes no entregados | Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados. |

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá apiicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

16. Esquema particular de entrega:

De resultar en mejores condiciones disponibles, se podrá utilizar el esquema de:

- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se indican en el anexo denominado **Entrega Hospitalaria** en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

**Confidencialidad**

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores adjudicados.

**Traspasos**

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado del fallecimiento del paciente, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos a otro paciente.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, es importante considerar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

**Deducciones**

Se incluye la siguiente deductiva aplicable a dicho esquema, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

| Causa | Porcentaje | Criterio de Evaluación |
|---|---|---|
| Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación. | 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado | De acuerdo a la fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis natural se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado. |

## 17. Claves con beneficios adicionales

La Coordinación de Control de Abasto a través de la Coordinación Técnica de Planeación realizará el seguimiento y control de las claves ofertadas con beneficios adicionales, durante la vigencia del contrato, por lo que solicitará mediante oficio al proveedor los beneficios adicionales, estableciendo para dicho efecto las condiciones de entrega.

## ANEXO ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO

**El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.**

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | DIRECCIÓN | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| DELEGACIÓN AGUASCALIENTES | AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. |

| DELEGACIÓN NOMINAL | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR PAGO |
|---|---|---|
| | 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES | 20180 AGUASCALIENTES, AGS. |
| DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE | BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N. |
| DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR | CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020 |
| DELEGACIÓN CAMPECHE | NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP. |
| DELEGACIÓN CHIAPAS TAPACHULA | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| DELEGACIÓN CHIAPAS TUXTLA | CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| DELEGACIÓN CHIHUAHUA | PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH. |
| DELEGACIÓN COAHUILA | LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH. |
| DELEGACIÓN COLIMA | ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL. |
| DELEGACIÓN DF NORTE | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO |
| DELEGACIÓN DF SUR | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX |
| DELEGACIÓN DURANGO | PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO. |
| DELEGACIÓN GUANAJUATO | BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO. |
| DELEGACIÓN GUERRERO | PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) NO.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300 |
| DELEGACIÓN HIDALGO | ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO. |
| DELEGACIÓN JALISCO | PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE | PONIENTE 145 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE | JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX. |
| DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE | CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE | JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000 |
| DELEGACIÓN MICHOACÁN | MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN | JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN |

| DELEGACIÓN O UMAE | DOMICILIO ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| DELEGACIÓN MORELOS | AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS |
| DELEGACIÓN NAYARIT | RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY. |
| DELEGACIÓN NUEVO LEÓN | AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L. |
| DELEGACIÓN OAXACA | CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX. |
| DELEGACIÓN PUEBLA | 5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO |
| DELEGACIÓN QUERÉTARO | AV. DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO. |
| DELEGACIÓN QUINTANA ROO | CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO | DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO. |
| DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ | AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. |
| DELEGACIÓN SINALOA | BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN. |
| DELEGACIÓN SONORA | PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON. |
| DELEGACIÓN TABASCO | AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB. |
| DELEGACIÓN TAMAULIPAS | CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS |
| DELEGACIÓN TLAXCALA | LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX. |
| DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE | AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER. |
| DELEGACIÓN VERACRUZ SUR | AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR. |
| DELEGACIÓN YUCATÁN | CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC. |
| DELEGACIÓN ZACATECAS | JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC. |
| UMAE CARDIOLOGÍA SXXI | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC |
| UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN | AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L, NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L. |

| DELEGACIÓN/UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH. |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO. |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N. NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L. |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS. |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA | CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER. |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN | CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE GENERAL LA RAZA | CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX |
| UMAE GINECO JALISCO | AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN | AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO | AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO. |
| UMAE GINECO SXXI | AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX |
| UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA | ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX |
| UMAE ONCOLOGÍA SXXI | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, | DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC |

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| | CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO | NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS. |
| UMAE PEDIATRÍA JALISCO | BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE PEDIATRÍA SXXI | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720 |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS<br>ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA | AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS<br>ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN | PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA | 6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUE., PUEBLA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE. |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO. |

## ANEXO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DELEGACIÓN AGUASCALIENTES | LAE. JUAN MERCADO ORTEGA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 449 9 71 07 95 | juan.mercadoo@imss.gob.mx | AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS. |
| DELEGACIÓN REGIONAL DEL IMSS EN BAJA CALIFORNIA | ING. ABELARDO PEREZ DE LEON | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 686 5 64 77 30 | abelardo.perezd@imss.gob.mx | CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230 |
| DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR | CP.L UIS ARTURO DUARTE JIMENEZ | COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 122 72 91 | luis.duartell@imss.gob.mx | CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040 |
| DELEGACIÓN CAMPECHE | FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO | COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO | 981 8165754 | fernando.virgilio@imss.gob.mx | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE. |
| DELEGACIÓN CHIAPAS | FERNANDO CANCINO PASCACIO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO | (962) 6281696 | fernando.cancino@imss.gob.mx | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796 |
| DELEGACIÓN CHIHUAHUA | ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 614-424-16-57 | magdalena.licon@imss.gob.mx | PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110. |
| DELEGACIÓN COLIMA | JOSE DE JESUS ROSILES CANO | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 3123114021 | jose.rosiles@imss.gob.mx | CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA |
| DELEGACIÓN COAHUILA | DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO | 844133538 | david.esqueda@imss.gob.mx | BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | COAHUILA |
| DELEGACIÓN DF NORTE | LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA | ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000 | ivan.paredes@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO. |
| DELEGACIÓN DF SUR | HECTOR CRUZ WINTERGERST | COORDINADOR ABASTECIMIENTO | 5719-2065 | hector.cruzw@imss.gob.mx | CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F. |
| DELEGACIÓN DURANGO | JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 6188256047 | julio.garciar@imss.gob.mx | AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO. |
| DELEGACIÓN GUANAJUATO | MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 477 7730980 | miguel.vallejo@imss.gob.mx | SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO. |
| DELEGACIÓN GUERRERO | LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. | 744 4 45 51 40 | sergio.diazgr@imss.gob.mx | AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610 |
| DELEGACIÓN HIDALGO | LA. ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317 | alma.gomezv@imss.gob.mx | CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO |
| DELEGACIÓN JALISCO | LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 36-17-53-73 EXT. 31091 Y 31092 | dan.martinez3@imss.gob.mx | SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO. |
| DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE | LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 57194061 | francisco.garduno@imss.gob.mx | CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300 |
| DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE | LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA | TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 722-2321664 | vanessa.ortega@imss.gob.mx | KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140 |
| DELEGACIÓN MICHOACÁN | CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 4432561022 | carlos.maciel@imss.gob.mx | MANUEL PÉREZ CORONADO Nº 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN |
| DELEGACIÓN MORELOS | ING. MIGUEL MIER SANCHEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 777 329 5132 | miguel.mier@imss.gob.mx | BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS. |
| DELEGACIÓN NAYARIT | LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 3112137278 | manuel.fonseca@imss.gob.mx | CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT |
| DELEGACIÓN NUEVO LEÓN | LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | (81) 8150-3132 EXT 41008 | ignacio.olivares@imss.gob.mx | GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010 |
| DELEGACIÓN OAXACA | FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 9515170800 /9515171515 | abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx | BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230 |
| DELEGACIÓN PUEBLA | MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 222 2-8854-27 Y 222 2-88-12-04 | jose.quintana@imss.gob.mx | AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE. |
| DELEGACIÓN QUERÉTARO | JESUS PRADO MENDEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO | (442) 210 1063 - 210 1064 | jesus.prado@imss.gob.mx | AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO. |
| DELEGACIÓN QUINTANA ROO | JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 9838326802 | jose.martinezag@imss.gob.mx | CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 25. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO |
| IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ | LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 818 2425 EXT.103 | hector.delaloza@imss.gob.mx | AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P. |
| DELEGACIÓN SINALOA | LIC. EDUARDO ALEJANDRO MORENO SANCHEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 667-992-0127 EXT. 39517 | eduardo.moreno@imss.gob.mx | BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA |
| DELEGACIÓN SONORA | JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 644 4153803, 644 4153801 | jorge.figueroaro@imss.gob.mx | PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130 |
| DELEGACIÓN SONORA | JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 644 4153803, 644 4153801 | jorge.figueroaro@imss.gob.mx | PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130 |
| DELEGACIÓN | DAVID ADONAI CANO | ENCARGADO DE LA | 834 31 6 01 99 | | CARRETERA NACIONAL MEX-NUEVO LAREDO |

ANEXO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TAMAULIPAS | CORDAVA | COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIOAMIENTO | | david.canoc@imss.gob.mx | KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS |
| DELEGACIÓN TLAXCALA | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 246 46 65183 | francisco.hernandezl@imss.gob.mx | GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA. |
| DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE | ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ | ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 2288176296 OFICINA [redacted] | argelia.ayala@imss.gob.mx | CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 |
| DELEGACIÓN VERACRUZ SUR | ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 272 72 5 14 94 | eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx | CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER. |
| DELEGACIÓN YUCATÁN | CHRISTIAN BAILÓN TORRES | M21 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 999 940 25 64 | christian.bailon@imss.gob.mx | CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285 |
| DELEGACIÓN ZACATECAS | JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS | TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 4789853365 | jose.escobedov@imss.gob.mx | JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500 |
| UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON | CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ | ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA | 83 - 99 - 43 - 00 EXT. 40298 | fernando.barrera@imss.gob.mx | AVE.L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360 |
| UMAE CARDIOLOGÍA SXXI | LILIANA MARES MORALES | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 | liliana.mares@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 8717290810 | jonathan.salinas@imss.gob.mx | BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200. |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | NESTOR EDUARDOP MORELOS JAUREGUI | N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 477 1717 4800 ECT. 31317 Y 31713 | nestor.morelos@imss.gob.mx. | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | SONIA CASTRO CHAVEZ | ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 36683000 EXT. 32259 | sonia.castroc@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO |
| UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO | ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57245900 EXT 23113 | victor.alana@imss.gob.mx | CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990 |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 81 83 71 41 00 | francisco.lopezpa@imss.gob.mx | AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180 |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 22 2 44 25 44 EXT. 61361 | yadhira.salas@imss.gob.mx | 2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000 |
| UMAE ESPECIALIDADES SONORA | RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 6444144247 | rafael.garciaca@imss.gob.mx | CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA. |
| UMAE ESPECIALIDADES SXXI | DANIEL HERRERA CABELLO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 55 56 27 69 00 EXT. 21868 | daniel.herrerac@imss.gob.mx | AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | LA.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO | JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 0122-9934-1564 | perla.trueba@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER. |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN | JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 922-56-56 EXT: 61618 / 61632 | jose.ramirezso@imss.gob.mx | CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN. |
| UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA | C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 57 24 59 00 EXT. 23420 | guillermo.bautista@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX |
| UMAE GINECO JALISCO | LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 3617-0060 EXT 32748 | francisco.cabrerach@imss.gob.mx | BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340 |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN | JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 01.81.50.31.32 EXT 41353 | jose.solisa@imss.gob.mx | AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L. |
| UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO | GABRIELA AVILA GALLO | ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 33 36 68 30 00 EXT. 32713 | gabriela.avila@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340 |
| UMAE GINECO SXXI | ARMANDO A. JOVER HERNANDEZ | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO | 55 506422 EXT 28033 | armando.jover@imss.gob.mx | AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP 01090 |
| IMSS\UMAE | SARITA FABIOLA | JEFE DE DEPTO DE | 57-24-59-00 | sarita.montiel@imss.go | CALZADA VALLEJO ESQ ANTONIO |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GINECOLOGÍA LA RAZA | MONTIEL PACHECO | ABASTECIMIENTO | EXT. 24311 | b.mx | VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990 |
| UMAE ONCOLOGÍA SXXI | NOEL CRUZ SANCHEZ | JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 EXT 21785 | noel.cruz@imss.gob.mx | AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC |
| UMAE PEDIATRÍA JALISCO | GABRIELA AVILA GALLO | ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 33 36 68 30 00 EXT. 32713 | gabriela.avila@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340 |
| IMSS\UMAE PEDIATRÍA SXXI | ISAAC GÓMEZ TORRES | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | EXT. 21933 22343 | isaac.gomez@imss.gob.mx | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ | N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 53 71 08 00 | enrique.albarran@imss.gob.mx | AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO. |
| UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LOPEZ | ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE | 57473500 EXT. 25661 | alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx | AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DF MÉXICO. |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN | MARTIN MARTINEZ SOTO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21 | (81) 81503190 EXT.41747 | martin.martinezs@imss.gob.mx | C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000 |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA | LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 222 249 30 99 EXT 151 | luis.morence@imss.gob.mx | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA |

## ANEXO ENTREGA HOSPITALARIA

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan a continuación:

Horario de entrega de 8:00 a 14: 00 horas.

| | | | |
|---|---|---|---|
| AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES AGS | H GRAL. ZONA 1 FARMACIA | BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202 |
| AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES AGS | H GRAL. ZONA 2 FARMACIA | CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H GINECO-OBSTETRICIA MF 7 2DO FARMACIA | BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS |
| BAJA CALIFORNIA | MEXICALI B C | H GINECO-PEDIATRIA MF 31 2DO N FARMACIA | CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP 21100 |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA | AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22520 |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H GRAL. REGIONAL 20 FARMACIA | BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA |
| BAJA CALIFORNIA | LUIS RIO COLORADO, S | H GRAL. SUBZONA MF 12 FARMACIA | AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC |
| BAJA CALIFORNIA | TECATE B C | H GRAL. SUBZONA MF 6 FARMACIA | AV JUAREZ Y PORTES GIL |
| BAJA CALIFORNIA | MEXICALI B C | H GRAL. ZONA 30 FARMACIA | CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN |
| BAJA CALIFORNIA | ENSENADA B C | H GRAL. ZONA MF 8 FARMACIA | AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA |
| BAJA CALIFORNIA | LUIS RIO COLORADO | HGSZ 12 FARMACIA | |
| BAJA CALIFORNIA | ENSENADA | HGSZ 6 FARMACIA | |
| BAJA CALIFORNIA SUR | GUERRERO NEGRO BC | H GRAL. SUBZONA 5 FARMACIA | CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE |
| BAJA CALIFORNIA SUR | ISLA DE CEDROS BC | H GRAL. SUBZONA MF 13 FARMACIA | EXPORTADORA DE SAL |
| BAJA CALIFORNIA SUR | CONSTITUCION, CD BC | H GRAL. SUBZONA MF 2 FARMACIA | BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y@O I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA |
| BAJA CALIFORNIA SUR | CABO SAN LUCAS BC | H GRAL. SUBZONA MF 26 FARMACIA | CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO |
| BAJA CALIFORNIA SUR | JOSE DEL CABO, SAN B | H GRAL. SUBZONA MF 6 FARMACIA | CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO |
| BAJA CALIFORNIA SUR | PAZ, LA BC -SUR- | H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA | 5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS |
| BAJA CALIFORNIA SUR | SAN JOSÉ DEL CABO | HGZ NO 38 FARMACIA | AV. TECNOLÓGICO E/ WINSTON CHURCHILL/AMADO NERVO COL. GUAYMITAS CP2344 |
| CAMPECHE | CAMPECHE CAMP | H GRAL. ZONA MF 1 FARMACIA | ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO |
| CAMPECHE | CARMEN, CD DEL CAMP | H GRAL. ZONA MF 4 FARMACIA | CALLE 20 41 22 Y 43 |

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| ESTADO | UNIDAD | TIPO | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|
| CHIAPAS | TONALA CHIS | H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA | PROLONGACION AV HIDALGO S-N |
| CHIAPAS | HUIXTLA CHIS | H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA | ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA |
| CHIAPAS | TUXTLA GUTIERREZ CHI | H GRAL ZONA 2 FARMACIA | RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI |
| CHIAPAS | TAPACHULA DE CORDOVA | H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA | CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA CHIH | H GINECO-OBSTETRICIA 15 FFCC2D FARMACIA | PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39 |
| CHIHUAHUA | JUAREZ, CD CHIH | H GRAL REGIONAL 66 FARMACIA | LOTE BRAVO |
| CHIHUAHUA | CASAS GRANDES, NUEVO | H GRAL SUBZONA 22 FARMACIA | PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA |
| CHIHUAHUA | ANAHUAC, CD CHIH | H GRAL SUBZONA MF 17 FARMACIA | CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S@N |
| CHIHUAHUA | JUAREZ, CD CHIH | H GRAL ZONA 35 FARMACIA | AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA |
| CHIHUAHUA | JUAREZ, CD CHIH | H GRAL ZONA 6 FARMACIA | MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA |
| CHIHUAHUA | DELICIAS, CD CHIH | H GRAL ZONA MF 11 FARMACIA | AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA |
| CHIHUAHUA | CUAUHTEMOC, CD CHIH | H GRAL ZONA MF 16 FARMACIA | CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT |
| CHIHUAHUA | HIDALGO DEL PARRAL C | H GRAL ZONA MF 23 FARMACIA | CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA | AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE |
| COAHUILA | TORREON COAH | H ESPECIALIDADES 71 FARMACIA | BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS |
| COAHUILA | ACUÑA, CD COAH | H GRAL SUBZONA 13 FARMACIA | BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON |
| COAHUILA | FRANCISCO I MADERO C | H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA | FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O |
| COAHUILA | PEDRO DE LAS COLONIA | H GRAL SUBZONA MF 21 FARMACIA | HIDALGO Y GOMEZ FARIAS |
| COAHUILA | PALAU COAH | H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA | AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA- |
| COAHUILA | PARRAS DE LA FUENTE | H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA | FRANCISCO I MADERO NO 2 |
| COAHUILA | SALTILLO COAH | H GRAL ZONA 1 FARMACIA | ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ |
| COAHUILA | PIEDRAS NEGRAS COAH | H GRAL ZONA 11 FARMACIA | LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5 |
| COAHUILA | TORREON COAH | H GRAL ZONA MF 16 FARMACIA | BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS |
| COAHUILA | TORREON COAH | H GRAL ZONA MF 18 FARMACIA | BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE |
| COAHUILA | SALTILLO COAH | H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA | BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA |
| COAHUILA | ROSITA, NUEVA COAH | H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA | ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO |
| COAHUILA | MONCLOVA COAH | H GRAL ZONA MF 7 FARMACIA | CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO |
| COLIMA | TECOMAN COL | H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA | H COLEGIO MILITAR NO 1 |
| COLIMA | MANZANILLO COL | H GRAL ZONA 10 FARMACIA | AV. PASEO DE LAS GARZAS NO. 29 FRACCIONAMIENTO SOLARES |
| COLIMA | COLIMA COL | H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA | AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA |
| COLIMA | COLIMA | HGZ1 FARMACIA | AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA |
| CIUDAD DE MÉXICO | CENTRO MEDICO SIGLO XXI | H CARDIO CM SIGLO XXI FARMACIA | AV. CUAUHTEMOC 330, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CP 06720, CDMX |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO CM LA RAZA | H ESPECIALIDADES CM LA RAZA FARMACIA | ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA |
| CIUDAD DE MÉXICO | CENTRO MEDICO SIGLO XXI | H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA | AV. CUAUHTEMOC 330, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CP 06720, CDMX |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO CM LA RAZA | H GENERAL CM LA RAZA FARMACIA | AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA |
| CIUDAD DE MÉXICO | CIUDAD DE MÉXICO | H GINECO OBSTETRICIA MF 13 FARMACIA | REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920107 |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO TLATELOLCO | H GINECO OBSTETRICIA TLATELOLCO FARMACIA | AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO MAGDALENA D | H GINECO PEDIATRÍA MAGDALENA S FARMACIA | 93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO CM LA RAZA | H GINECO-OBST 3 CM LA RAZA FARMACIA | ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO -LA HORMIGA | H GINECO-OBST 4 LA HORMIGA FARMACIA | AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN |
| CIUDAD DE MÉXICO | UNIDADES CALZ I ZARA | H GRAL REGIONAL 25 FARMACIA | CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA |
| CIUDAD DE MÉXICO | DISTRITO FEDERAL | H GRAL ZONA 1-A FARMACIA | MUNICIPIO LIBRE NO. 270 COL PORTALES |
| CIUDAD DE MÉXICO | DISTRITO FEDERAL | H GRAL ZONA 24 FARMACIA | INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128 |
| CIUDAD DE MÉXICO | H GRAL ZONA NUM 27 | H GRAL ZONA 27 FARMACIA | LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC |
| CIUDAD DE MÉXICO | DISTRITO FEDERAL | H GRAL ZONA 2-A FARMACIA | AÑIL NO. 144 COL GRANJAS MEXICO |
| CIUDAD DE MÉXICO | DISTRITO FEDERAL | H GRAL ZONA 30 FARMACIA | PLUTARCO ELIAS CALLES NO. 473 COL SANTA ANITA |
| CIUDAD DE MÉXICO | MEXICO | H GRAL ZONA 32 FARMACIA | CALZADA DEL HUESO S/N COL EXHACIENDA COAPA |
| CIUDAD DE MÉXICO | MEXICO | H GRAL ZONA 47 FARMACIA | CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL UNIDAD HABITACIONAL VICENTE |
| CIUDAD DE MÉXICO | UNIDADES MEDICAS AUX | H GRAL ZONA MF 26 FARMACIA | CHILPANCINGO NO. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CIUDAD DE MÉXICO | H GRAL ZONA NUM 27 | H GRAL ZONA MF 29 FARMACIA | AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO -LA HORMIGA | H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA | AV. RIO MAGDALENA NO. 289 COL TIZAPAN SAN ANGEL |
| CIUDAD DE MÉXICO | MEXICO | H INFECTOLOGÍA CM LA RAZA FARMACIA | AV JACARANDAS-VALLEJO Y SFRIS COL I A RAZA |
| CIUDAD DE MÉXICO | MEXICO | H ONCOLOGÍA FARMACIA | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO MAGDALENA D | H ORTOPEDIA M SALINAS FARMACIA | 93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |
| CIUDAD DE MÉXICO | CENTRO MEDICO SIGLO | H PEDIATRIA CM SIGLO XXI FARMACIA | AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI |
| CIUDAD DE MÉXICO | MEXICO | H PSIQUIÁTRICO MF 10 POSTAL FARMACIA | CALZ. DE TLALPAN NO. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC |
| CIUDAD DE MÉXICO | CONJUNTO MAGDALENA D | H TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA M FARMACIA | 93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |
| CIUDAD DE MÉXICO | UNIDADES MEDICAS AUX | H URG TRAUMATOLÓGICAS DEL SUR FARMACIA | TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE |
| CIUDAD DE MÉXICO | MEXICO | HGR/UMAA NO. 2 FARMACIA | AV. CALZADA DE LAS BOMBAS NO. 117, COL. EX HACIENDA COAPA. |
| CIUDAD DE MÉXICO | AZCAPOTZALCO | HGZ UMA NO.48 FARMACIA | GRIJALVA NO.300 COL. AMPLIACIÓN PETROLERA |
| CIUDAD DE MÉXICO | BENITO JUAREZ | HOSPITAL GRAL. REGIONAL NO. 1 DR. CARLOS MAC GREGOR SÁNCHEZ NAVARRO. | GABRIEL MANCERA NO 222 COL DEL VALLE |
| DURANGO | SALTO, EL DGO | H GRAL. SUBZONA MF 2 FARMACIA | MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN |
| DURANGO | GOMEZ PALACIO DGO | H GRAL ZONA 46 FARMACIA | LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO |
| DURANGO | GOMEZ PALACIO DGO | H GRAL ZONA 51 FARMACIA | CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE |
| DURANGO | DURANGO DGO | H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA | CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR |
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX | H GINECO-OBSTETRICIA 221 2DO N FARMACIA | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX | H GINECO-OBSTETRICIA MF 60 2DO FARMACIA | AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910201 |
| ESTADO DE MEXICO | ECATEPEC DE MORELOS | H GRAL REGIONAL 196 FARMACIA | VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y RASTRO 932605 |
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX | H GRAL. REGIONAL 220 FARMACIA | NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX | H GRAL. REGIONAL 72 FARMACIA | GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ |
| ESTADO DE MEXICO | SAN BARTOLO NAUCALPA | H GRAL. ZONA 194 FARMACIA | GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28 |
| ESTADO DE MEXICO | REYES LOS -LA PAZ- M | H GRAL. ZONA 53 FARMACIA | CARR MEX-PUEBLA KM 17.5 |
| ESTADO DE MEXICO | LECHERIA MEX | H GRAL. ZONA 57 FARMACIA | AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201 |
| ESTADO DE MEXICO | TLALNEPANTLA MEX | H GRAL. ZONA 58 FARMACIA | BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS |
| ESTADO DE MEXICO | CLARA STA MEX | H GRAL. ZONA 68 FARMACIA | VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO |
| ESTADO DE MEXICO | CHALCO MEX | H GRAL. ZONA 71 FARMACIA | MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 66 940501 |
| ESTADO DE MEXICO | COACALCO MEX | H GRAL. ZONA 98 FARMACIA | BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES |
| ESTADO DE MEXICO | CLARA STA MEX | H GRAL. ZONA MF 76 FARMACIA | KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709 |
| ESTADO DE MEXICO | LOMAS VERDES -EJIDO | H TRAUMATOLOGÍA-ORTOPEDIA LV FARMACIA | BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES |
| ESTADO DE MEXICO | METEPEC | HGR251 FARMACIA | AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC |
| ESTADO DE MEXICO | TEXCOCO DE MORA | HGZ197 TEXCOCO FARMACIA | AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES |
| GUANAJUATO | LEON GTO-CONJUNTO IG | H ESPECIALIDADES 1 FARMACIA | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320 |
| GUANAJUATO | LEON GTO-CONJUNTO IG | H GINECO-PEDIATRÍA 48 3ER NIVEL FARMACIA | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320 |
| GUANAJUATO | GUANAJUATO GTO | H GRAL. SUBZONA 10 FARMACIA | CANTADOR 17 PARDO Y MIGUEL HIDALGO |
| GUANAJUATO | ACAMBARO GTO | H GRAL. SUBZONA MF 13 FARMACIA | CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACOZARI Y C JAVIER MIN |
| GUANAJUATO | MOROLEON GTO | H GRAL. SUBZONA MF 15 FARMACIA | ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN |
| GUANAJUATO | LUIS DE LA PAZ, CD D | H GRAL. SUBZONA MF 20 FARMACIA | ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA |
| GUANAJUATO | FRANCISCO DEL RINCON | H GRAL. SUBZONA MF 7 FARMACIA | ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE |
| GUANAJUATO | SILAO GTO | H GRAL. SUBZONA SILAO FARMACIA | CARR SILAO GUANAJUATO |
| GUANAJUATO | CELAYA GTO | H GRAL. ZONA 4 FARMACIA | AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA |
| GUANAJUATO | IRAPUATO GTO | H GRAL. ZONA MF 2 FARMACIA | AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ |
| GUANAJUATO | LEON GTO | H GRAL. ZONA MF 21 FARMACIA | VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS |
| GUANAJUATO | SALAMANCA GTO | H GRAL. ZONA MF 3 FARMACIA | RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON |
| GUERRERO | ACAPULCO GRO | H GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA | AV RUIZ CORTINEZ S-N |
| GUERRERO | ALTAMIRANO, CD GRO | H GRAL. SUBZONA MF 19 FARMACIA | DC |
| GUERRERO | CHILPANCINGO GRO | H GRAL. SUBZONA MF 3 FARMACIA | MIGUEL ALEMAN NO 70 |
| GUERRERO | TAXCO GRO | H GRAL. SUBZONA MF 5 FARMACIA | JOHN F KENNEDY NO 174 |
| GUERRERO | IGUALA GRO | H GRAL. ZONA MF 4 FARMACIA | CARRETERA NACIONAL KM 196 |
| GUERRERO | ZIHUATANEJO GRO | H GRAL. ZONA MF 8 FARMACIA | OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1 |
| HIDALGO | TIZAYUCA HGO | H GRAL. SUBZONA 33 FARMACIA | FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|
| HIDALGO | PACHUCA HGO | H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA | PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405 |
| HIDALGO | TULANCINGO HGO | H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA | PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN |
| HIDALGO | TULA DE ALLENDE HGO | H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA | XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106 |
| HIDALGO | TEPEJI DE OCAMPO HGO | H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA | MELCHOR OCAMPO NO 32 |
| HIDALGO | SAHAGUN, CD HGO | H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA | AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA |
| HIDALGO | TULANCINGO, HGO | HGZ2 FARMACIA | PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL - O | H ESPECIALIDADES -OBLATOS- FARMACIA | BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL - O | H GINECO-OBSTETRICIA -OBLATOS- FARMACIA | BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL -CIR | H GRAL REGIONAL 110 FARMACIA | AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H GRAL REGIONAL 45 FARMACIA | GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H GRAL REGIONAL 46 FARMACIA | AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO SECTOR JUAREZ |
| JALISCO | TAMAZULA JAL | H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA | FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO |
| JALISCO | CORONA, VILLA JAL | H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA | HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA |
| JALISCO | CASIMIRO CASTILLO JA | H GRAL SUBZONA MF 28 FARMACIA | ALVARO OBREGON 125 CP 48930 |
| JALISCO | LAGOS DE MORENO JAL | H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA | HERNANDO DE MARTELL NO 65 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H GRAL ZONA 14 FARMACIA | AV REVOLUCION 2735 CP 44860 |
| JALISCO | TEPATITLAN DE MORELO | H GRAL ZONA 21 FARMACIA | ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL-FFCC | H GRAL ZONA 89 FARMACIA | AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150 |
| JALISCO | AUTLAN DE NAVARRO JA | H GRAL ZONA MF 20 FARMACIA | JAIME LLAMAS GARCIA S FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900 |
| JALISCO | TALA JAL | H GRAL. ZONA MF 26 FARMACIA | SIMON BOLIVAR Y MORELOS |
| JALISCO | PUERTO VALLARTA JAL | H GRAL ZONA MF 42 FARMACIA | AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310 |
| JALISCO | OCOTLAN JAL | H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA | DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820 |
| JALISCO | GUZMAN, CD JAL | H GRAL ZONA MF 9 FARMACIA | COLON NO 699 |
| JALISCO | LAGOS DE MORENO | H GRAL ZONA NÚM. 07 FARMACIA | CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC |
| JALISCO | TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA | HGR180 FARMACIA | CARRETERA A SANTA FE SAN SEBASTIÁN NO. 1000 |
| JALISCO | ZAMORA | HGZ4 FARMACIA | |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL - O | HOSPITAL PEDIATRÍA -OBLATOS- FARMACIA | BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340 |
| MICHOACAN | MORELIA | HGR NUM 1 MORELIA | MADERO PTE 1200 |
| MICHOACAN | LA PIEDAD | HGSZ NUM 7 LA PIEDAD | DOM CONOCIDO |
| MICHOACAN | APATZINGAN | HGSZ NUM 9 APATZINGAN | CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR |
| MICHOACAN | PEDERNALES | HGSZMF NUM 24 PEDERNALES | CALLE PRINCIPAL S/N |
| MICHOACAN | ZACAPU | HGZ NUM 2 ZACAPU | PROL MORELOS Y ESTACION |
| MICHOACAN | CD LAZARO CARDENAS | HGZ 12 LAZARO CARDENAS | AV L CARDENAS Y CIRCUNVA= |
| MICHOACAN | LOS REYES | HGZ 17 LOS REYES | 16 DE SEPTIEMBRE 165 |
| MICHOACAN | URUAPAN | HGZ 8 URUAPAN | AV JUAREZ Y FCO VILLA |
| MICHOACAN | ZAMORA | HGZ NUM 4 ZAMORA | MADERO Y PASEO ALMENDROS |
| MORELOS | CUERNAVACA MOR | H GRAL REGIONAL MF 1 FARMACIA | AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA |
| MORELOS | ZACATEPEC MOR | H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA | AVENIDA CENTRAL S@N |
| MORELOS | CUAUTLA MOR | H GRAL ZONA MF 7 FARMACIA | CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO |
| NAYARIT | VARAS, LAS NAY | H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA | HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA |
| NAYARIT | ACAPONETA NAY | H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA | CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS |
| NAYARIT | TUXPAN NAY | H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA | AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA |
| NAYARIT | TEPIC NAY | H GRAL ZONA 1 FARMACIA | AV INSURGENTES S-N COL OBRERA |
| NAYARIT | SANTIAGO IXCUINTLA N | H GRAL ZONA MF 10 FARMACIA | BLVD LUCIO CUEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L | H ESPECIALIDADES 25 FARMACIA | AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L -CONJU | H ESPECIALIDADES 34 FARMACIA | AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L - FELI | H GINECO-OBSTETRICIA 23 FÉLIX FARMACIA | AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000 |
| NUEVO LEON | SABINAS HIDALGO N L | H GRAL SUBZONA MF 10 FARMACIA | ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE |
| NUEVO LEON | MONTEMORELOS N L | H GRAL SUBZONA MF 11 FARMACIA | JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA |
| NUEVO LEON | LINARES N L | H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA | EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L | H GRAL ZONA 17 FARMACIA | FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L - FELI | H GRAL ZONA 33 FARMACIA | AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE |
| NUEVO LEON | GUADALUPE, VILLA N L | H GRAL ZONA 4 FARMACIA | MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L - FELI | H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA | AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G TORRES |
| NUEVO LEON | NICOLAS DE LOS GARZA | H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA | PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460 |

| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
|---|---|---|---|
| NUEVO LEON | MONTERREY N L | H PSIQUIATRIA 22 3ER NIVEL FARMACIA | RAYONES NUM 955 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L | H TRAUMATOLOGÍA-ORTOPEDIA 21 FARMACIA | AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO |
| NUEVO LEON | APODACA | HGZ 67 APODACA FARMACIA | CARRETERA A MIGUEL ALEMAN KM 24 + 100 A LA ALTURA DE BARRETA |
| OAXACA | STA CRUZ HUATULCO | H GRAL SUBZONA MF 41 FARMACIA | BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N |
| OAXACA | OAXACA | H GRAL ZONA 1 FARMACIA | HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ |
| OAXACA | TUXTEPEC | H GRAL ZONA 3 FARMACIA | CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA |
| OAXACA | SALINA CRUZ | H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA | NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | FARMACIA HTRAUMA Y ORTOP FARMACIA | AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y CALLE 6 PTE |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | H ESPECIALIDADES CMN FARMACIA | CALLE 2I NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000 |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | H TRAUMATOLOGÍA-ORTOPEDIA CMN FARMACIA | 6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA |
| PUEBLA | PUEBLA, PUE | HGR 36 SAN ALEJANDRO FARMACIA | AV. 10 PONIENTE NUM.2721 COL. AMOR C.P. 72090 |
| PUEBLA | NUEVO NECAXA, PUE | HGSZ 10 NUEVO NECAXA FARMACIA | 1° DE MAYO ESQ. PINO SUAREZ S/N COL. CENTRO C.P. 73200 |
| PUEBLA | METEPEC, ATLIXCO PUE | HGZ 05 METEPEC FARMACIA | KM. 4.5 CARRETERA ATLIXCO-METEPEC C.P. 74360 |
| PUEBLA | TEHUACAN, PUE | HGZ 15 TEHUACÁN FARMACIA | JOSÉ GARCÍA CRESPO Y CALLE 18 PTE. COL. SAN NICOLÁS TETITZINTLA CP73800 |
| PUEBLA | PUEBLA, PUE | HGZ 20 LA MARGARITA FARMACIA | AV. HIDEL VELAZQUEZ NUM. 4211 COL UNIDAD HAB. LA MARGARITA C.P. 72560 |
| PUEBLA | TEZIUTLAN, PUE | HGZ 23 TEZIUTLAN FARMACIA | AV. JUAREZ NUM. 14 COL. CENTRO C.P.73800 |
| QUERETARO | QUERETARO QRO | H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA | CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO |
| QUERETARO | JUAN DEL RIO, SAN QR | H GRAL ZONA 3 FARMACIA | AV CENTRAL CARR PANAMERICANA -LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 JUNTO |
| QUINTANA ROO | PUERTO JUAREZ QR | H GINECO-PEDIATRÍA 7 2DO NIVEL FARMACIA | AV LOPEZ PORTILLO S-N |
| QUINTANA ROO | COZUMEL Q R | H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA | PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600 |
| QUINTANA ROO | CANCUN Q R | H GRAL ZONA 3 FARMACIA | AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN |
| QUINTANA ROO | CHETUMAL Q R | H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA | AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA |
| QUINTANA ROO | CANCUN | HGR. FARMACIA | AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ |
| QUINTANA ROO | SOLIDARIDAD | HGZ18 FARMACIA | CALLE VINCULACIÓN SOMOZA, 75 MZA. 9 LT. 01 REGIÓN 030, PLAYA DEL CARMEN |
| SAN LUIS POTOSI | NARANJO, EL S L P | H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA | CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ |
| SAN LUIS POTOSI | RIO VERDE S L P | H GRAL SUBZONA MF 9 FARMACIA | MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L | H GRAL ZONA 50 FARMACIA | AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397 |
| SAN LUIS POTOSI | VALLES, CD S L P | H GRAL ZONA 6 FARMACIA | HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34 |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L | H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA | NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L | H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA | AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO |
| SINALOA | MOCHIS, LOS SIN | H GINECO-PEDIATRÍA 2 2DO NIVEL FARMACIA | M ORDOÑEZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME |
| SINALOA | CULIACAN SIN | H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA | FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS |
| SINALOA | GUAMUCHIL SIN | H GRAL SUBZONA MF 30 FARMACIA | BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO |
| SINALOA | NAVOLATO SIN | H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA | CALZ ALDAMA S@N |
| SINALOA | MOCHIS, LOS SIN | H GRAL ZONA 49 FARMACIA | BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME |
| SINALOA | COSTA RICA SIN | H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA | SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA |
| SINALOA | MAZATLAN SIN | H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA | CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO |
| SINALOA | GUASAVE SIN | H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA | 16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO |
| SONORA | OBREGON, CD SON | H ESPECIALIDADES 2 CM NOROESTE FARMACIA | CALLE HIDALGO S-N |
| SONORA | OBREGON, CD SON | H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA | GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY |
| SONORA | AGUA PRIETA SON | H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA | AV 13 CALLE 13 Y AV 14 |
| SONORA | NACOZARI SON | H GRAL SUBZONA MF 23 FARMACIA | DC COL AMERICANA |
| SONORA | EMPALME SON | H GRAL SUBZONA MF 54 FARMACIA | CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME |
| SONORA | HERMOSILLO, VALLE DE | H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA | CARR A BAHIA DE KINO KM 60 |
| SONORA | HUATABAMPO SON | H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA | HIDALGO NO 21 |
| SONORA | PUERTO PEÑASCO SON | H GRAL SUBZONA MF 9 FARMACIA | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA |
| SONORA | HERMOSILLO SON | H GRAL ZONA 2 FARMACIA | C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS |
| SONORA | NAVOJOA SON | H GRAL ZONA 3 FARMACIA | PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ |
| SONORA | GUAYMAS SON | H GRAL ZONA 4 FARMACIA | CALLE 10 Y AV 6 |
| SONORA | NOGALES SON | H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA | AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO |
| SONORA | PUERTO PEÑASCO | HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 9 | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA |

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|
| | | FARMACIA | |
| SONORA | CABORCA | HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 8 FARMACIA | GRAL ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS |
| TABASCO | TENOSIQUE TAB | H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA | BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900 |
| TABASCO | VILLAHERMOSA TAB | H GRAL. ZONA 1 FARMACIA | C SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190 |
| TABASCO | CARDENAS TAB | H GRAL ZONA 2 FARMACIA | FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA |
| TABASCO | VILLAHERMOSA TAB | H GRAL ZONA 46 FARMACIA | PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA |
| TAMAULIPAS | MADERO, CD TAMPS | H GRAL REGIONAL 6 FARMACIA | BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL |
| TAMAULIPAS | PANUCO VER | H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA | CARRETERA A TUXPAN |
| TAMAULIPAS | LAREDO, NUEVO TAMPS | H GRAL ZONA 11 FARMACIA | REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN |
| TAMAULIPAS | REYNOSA, CD TAMPS | H GRAL ZONA 15 FARMACIA | BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE |
| TAMAULIPAS | VICTORIA, CD TAMPS | H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA | CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA |
| TAMAULIPAS | MANTE, CD TAMPS | H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA | BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON |
| TAMAULIPAS | CIUDAD MANTE | H. GRAL ZONA MF 3 FARMACIA | BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON |
| TAMAULIPAS | MIGUEL ALEMAN | HGSZ17 FARMACIA | CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES |
| TLAXCALA | TLAXCALA | FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA | AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000 |
| TLAXCALA | TLAXCALA TLAX | H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA | BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115 |
| TLAXCALA | APIZACO TLAX | H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA | AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES |
| VERACRUZ | VERACRUZ VER | H ESPECIALIDADES 14 CMN VER FARMACIA | AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA |
| VERACRUZ | VERACRUZ VER | H GINECO PEDIATRIA 71 2DO NIVEL FARMACIA | CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON |
| VERACRUZ | ORIZABA VER - CONJUN | H GRAL REGIONAL ORIZABA FARMACIA | ORIENTE 6 Y SUR 41 |
| VERACRUZ | TIERRA BLANCA VER | H GRAL SUBZONA 33 FARMACIA | RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA |
| VERACRUZ | POTRERO VER | H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA | D C |
| VERACRUZ | OMEALCA VER | H GRAL SUBZONA MF 16 FARMACIA | PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR |
| VERACRUZ | COSOLAPA OAX | H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA | D C |
| VERACRUZ | ANDRES TUXTLA, SAN V | H GRAL SUBZONA MF 33 FARMACIA | CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S-N |
| VERACRUZ | TUXPAN VER | H GRAL SUBZONA MF26 FARMACIA | CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX |
| VERACRUZ | JALAPA VER | H GRAL ZONA 11 FARMACIA | LOMAS DEL ESTADIO S-N |
| VERACRUZ | CORDOBA VER | H GRAL ZONA 8 FARMACIA | AV 11 Y CALLE 1 NO 913 |
| VERACRUZ | POZA RICA VER | H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA | CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO |
| VERACRUZ | MARTINEZ DE LA TORRE | H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA | CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD |
| VERACRUZ | MINATITLAN VER | H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA | JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACU/A |
| VERACRUZ | COSAMALOAPAN VER | H GRAL ZONA MF 35 FARMACIA | CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL |
| VERACRUZ | JOSE CARDEL, VILLA V | H GRAL ZONA MF 36 FARMACIA | CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON |
| VERACRUZ | COATZACOALCOS VER | H GRAL ZONA MF 36 FARMACIA | INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO |
| VERACRUZ | LERDO DE TEJADA VER | H GRAL ZONA MF 50 FARMACIA | CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ |
| VERACRUZ | VERACRUZ | HGZ71 FARMACIA | PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN ESQ. CEDROS |
| YUCATÁN | MERIDA YUC | H ESPECIALIDADES 1 FARMACIA | CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150 |
| YUCATÁN | MERIDA | H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA | CALLE 41 X 34 NO. 439, COL. INDUSTRIAL |
| YUCATÁN | MERIDA YUC | H GRAL REGIONAL 12 FARMACIA | AV COLON JUAREZ E ITZAES |
| YUCATÁN | UMAN YUC | H GRAL SUBZONA MF 46 FARMACIA | CALLE 29 NO 116 |
| YUCATÁN | TIZIMIN YUC | H GRAL SUBZONA MF 5 FARMACIA | CALLE 45X43X42X47 |
| ZACATECAS | FRESNILLO ZAC | H GRAL ZONA 2 FARMACIA | PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA |
| ZACATECAS | ZACATECAS ZAC | HGZ1 FARMACIA | AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302 |

***SE PODRÁN INCLUIR O AGREGAR HOSPITALES DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.***
***LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, SON LAS QUE ACTUALMENTE TIENEN ESQUEMA DE ENTREGA HOSPITALARIA, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO SE PODRÁN INCLUIR UNIDADES.***
***LAS DIRECCIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, ASÍ COMO EL MAPA CON SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL***

El presente documento se suscribe como área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos por las Delegaciones y UMAE del Instituto para cubrir las necesidades del ejercicio 2020, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en las funciones de la Coordinación de Control de Abasto establecidas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Manuel Román López Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos
Valida

Alcida Morales Zeballos
Titular de la Subjefatura de Apoyo Técnico
Elabora

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

Anexo 2
REQUERIMIENTO

| NO | CUCOP | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCION | UNI | CANT | TIPO | PRECIO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO | CLAVE DE ENTREGA HOSPITALARIA | VIGENCIA DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25301759 | 010 | 000 | 0657 | 00 | 00 | PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. | ENV | 30 | TAB | $5.99 | 3,093,990 | 7,734,973 | $18,533,000.10 | $46,332,488.27 | | Al 31 de diciembre de 2020 |
| 2 | 25301472 | 010 | 000 | 1760 | 00 | 00 | METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE METOTREXATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA | ENV | 1 | FA | $59.00 | 8,368 | 20,920 | $493,712.00 | $1,234,280.00 | ENTREGA HOSPITALARIA | Al 31 de mayo de 2020 |
| 3 | 25301633 | 010 | 000 | 2195 | 00 | 00 | ONDANSETRON CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TABLETAS. | ENV | 10 | TAB | $78.00 | 6,007 | 15,166 | $109,206.00 | $272,988.00 | | Al 31 de mayo de 2020 |
| 4 | 25301080 | 010 | 000 | 3631 | 00 | 00 | GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON BOLSA DE 50 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL. | ENV | 1 | ENV | $14.00 | 19,546 | 48,865 | $273,644.00 | $684,110.00 | | Al 31 de diciembre de 2020 |
| 5 | 25301897 | 010 | 000 | 3662 | 00 | 00 | SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA, SOLUCION INYECTABLE, CADA ENVASE CONTIENE: SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA 12.5 G, ENVASE CON 50 ML | ENV | 1 | FA | $498.14 | 72,000 | 180,000 | $35,722,080.00 | $89,305,200.00 | | Al 31 de diciembre de 2020 |
| 6 | 25302598 | 010 | 000 | 4024 | C4 | 00 | EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS. | ENV | 28 | TAB | $38.31 | 102,026 | 255,065 | $3,908,696.06 | $9,771,540.15 | | Al 31 de diciembre de 2020 |
| 7 | 25300285 | 010 | 000 | 4266 | CO | 00 | ATAZANAVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: SULFATO DE ATAZANAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ATAZANAVIR. ENVASE CON 30 CAPSULAS. | ENV | 30 | CAP | $886.75 | 31,145 | 77,861 | $27,617,828.75 | $69,043,241.75 | ENTREGA HOSPITALARIA | Al 31 de diciembre de 2020 |
| 8 | 25303334 | 010 | 000 | 4289 | 01 | 00 | DARUNAVIR TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: DARUNAVIR 600 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS. | ENV | 60 | TAB | $1,919.70 | 455 | 1,137 | $873,463.50 | $2,182,698.90 | ENTREGA HOSPITALARIA | Al 31 de mayo de 2020 |
| 9 | 25300777 | 010 | 000 | 4370 | 00 | 00 | EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EFAVIRENZ 600 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. | ENV | 30 | COM | $90.00 | 48,778 | 81,296 | $4,390,020.00 | $7,316,640.00 | ENTREGA HOSPITALARIA | Al 31 de mayo de 2020 |
| 10 | 25301093 | 010 | 000 | 4441 | 00 | 00 | GRANISETRON SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISETRON, ENVASE CON 3 ML. | ENV | 1 | ENV | $88.00 | 3,151 | 7,877 | $277,288.00 | $693,176.00 | | Al 31 de diciembre de 2020 |
| 11 | 25300367 | 010 | 000 | 4448 | 00 | 00 | BORTEZOMIB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. | ENV | 1 | FA | $2,246.00 | 197 | 491 | $442,462.00 | $1,102,786.00 | ENTREGA HOSPITALARIA | Al 31 de mayo de 2020 |
| 12 | 25300647 | 010 | 000 | 4507 | 00 | 00 | DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. | ENV | 10 | TAB | $85.00 | 1,417 | 3,542 | $120,445.00 | $301,070.00 | | Al 31 de mayo de 2020 |
| 13 | 25301213 | 010 | 000 | 5251 | 00 | 00 | INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INTERFERON BETA 1 A 6 MILLONES UI (30 MICROGRAMOS) ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON DISPOSITIVO MEDICO Y UNA JERINGA | ENV | 1 | JGO | $563.00 | 1,320 | 3,300 | $743,160.00 | $1,857,900.00 | | Al 31 de diciembre de 2020 |
| 14 | 25300923 | 010 | 000 | 5252 | 00 | 00 | FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE | ENV | 1 | ENV | $1,643.69 | 3,483 | 8,707 | $5,724,972.27 | $14,311,608.83 | | Al 31 de diciembre de 2020 |
| 15 | 25301379 | 010 | 000 | 5288 | CO | 00 | LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LOPINAVIR 200 MG RITONAVIR 50 MG ENVASE CON 120 TABLETAS. | ENV | 120 | TAB | $1,957.75 | 11,068 | 27,670 | $21,668,377.00 | $54,170,942.50 | ENTREGA HOSPITALARIA | Al 31 de mayo de 2020 |
| 16 | 25302257 | 010 | 000 | 5318 | 00 | 00 | VORICONAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON 14 TABLETAS. | ENV | 14 | TAB | $1,100.00 | 240 | 600 | $264,000.00 | $660,000.00 | | Al 31 de mayo de 2020 |
| 17 | 25301671 | 010 | 000 | 5435 | 00 | 02 | PACLITAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML, CON EQUIPO PARA VENOCLISIS LIBRE DE POLIVINILCLORURO (PVC) Y FILTRO1 CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 MICRAS. | ENV | 1 | JGO | $705.00 | 800 | 2,000 | $564,000.00 | $1,410,000.00 | ENTREGA HOSPITALARIA | Al 31 de mayo de 2020 |
| 18 | 25301048 | 010 | 000 | 5438 | 00 | 00 | GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. | ENV | 1 | ENV | $350.00 | 1,698 | 4,243 | $594,300.00 | $1,485,050.00 | ENTREGA HOSPITALARIA | Al 31 de mayo de 2020 |
| 19 | 25302425 | 010 | 000 | 5440 | 01 | 00 | BICALUTAMIDA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS | ENV | 28 | TAB | $125.00 | 9,422 | 23,554 | $1,177,750.00 | $2,944,250.00 | | Al 31 de mayo de 2020 |
| 20 | 25301231 | 010 | 000 | 5444 | 00 | 00 | IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML. | ENV | 1 | FA | $430.00 | 425 | 425 | $182,750.00 | $182,750.00 | ENTREGA HOSPITALARIA | Al 31 de mayo de 2020 |
| 21 | 25301814 | 010 | 000 | 5489 | 00 | 00 | QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS. | ENV | 60 | TAB | $95.00 | 16,000 | 40,000 | $1,520,000.00 | $3,800,000.00 | | Al 31 de mayo de 2020 |
| 22 | 25300144 | 040 | 000 | 2469 | 00 | 00 | ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. | ENV | 30 | TAB | $24.00 | 12,589 | 31,472 | $302,136.00 | $755,328.00 | | Al 31 de mayo de 2020 |
| 23 | 25301097 | 040 | 000 | 3253 | 00 | 00 | HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ ML). | ENV | 6 | AMP | $32.97 | 1,388 | 3,469 | $45,762.36 | $114,372.93 | ENTREGA HOSPITALARIA | Al 31 de mayo de 2020 |

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Anexo 3**
**REQUERIMIENTO**

| NO | CUCOP | GPO | GRU | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | UNI | CANT | TIPO | PRECIO | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE MÍNIMO | IMPORTE MÁXIMO | CLAVE DE CRITERIO CONTRATARIA | VIGENCIA DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | 25301167 | 040 | 000 | 3302 | 00 | 00 | IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. | ENV | 20 | T.O | $6.97 | 172,138 | 430,330 | $1,199,787.82 | $2,999,455.06 | | Al 31 de mayo de 2020 |
| 25 | 25302672 | 040 | 000 | 4477 | 00 | 03 | HALOPERIDOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: HALOPERIDOL 2 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. | ENV | 15 | ML | $27.81 | 8,176 | 20,440 | $227,374.56 | $568,436.40 | | Al 31 de mayo de 2020 |
| 26 | 25301899 | 040 | 000 | 4484 | 00 | 00 | SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS. | ENV | 14 | C.T | $4.59 | 420,231 | 1,050,576 | $1,928,860.29 | $4,822,143.84 | | Al 31 de mayo de 2020 |
| | | | | | | | | | | | | | | [illegible] | [illegible] | | |

**Manuel Román López Bustos**
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
**Autoriza**

**Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz**
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos
**Revisa y Valida**

**Alelda Morales Ramírez**
Titular de la Subjefatura de Apoyo Técnico
**Elabora**

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número U200307** |

# ANEXO 3 (TRES)

## "PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LABORATORIOS JAYOR MÉXICO

## PROPUESTA ECONÓMICA

**COORDINACIÓN DE CONTROL Y ABASTO**
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: **OF. Nº 09521861 1830/2020 00 2049** **FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2020**

No. DE PREI IMSS: **00045214**

NOMBRE DEL PROVEEDOR: **LABORATORIOS JAYOR, S.A DE C.V.**

DOMICILIO: **AV. DE LOS ANGELES Nº 303 BODEGA 3A COL SAN MARTIN XOCHINAHUAC, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CP. 02120**

TEL.: **(55) 53196961** R.F.C.: **LJA030326 4L5** CORREO ELECTRÓNICO: **dulce.cisneros@jayor.com.mx / ventas.gobienro@jayor.com.mx**

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

| No. | CLAVE | | | | | PRECIO OFERTADO | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA | IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA | IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÍNIMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | | | | | |
| 1 | 010 | 000 | 4448 | 00 | 00 | $ 2,246.00 | 491 | 197 | $ 1,102,786.00 | $ 442,462.00 |
| | | | | | | | | SUBTOTAL | $ 1,102,786.00 | $ 442,462.00 |
| | | | | | | | | IVA | $ - | $ - |
| | | | | | | | | TOTAL | $ 1,102,786.00 | $ 442,462.00 |

**NOTA:**
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN

**LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**CADUCIDAD AL 31/01/2021; SE PUEDE ENTREGAR CARTA CANJE A 9 MESES**

**ATENTAMENTE**

**DULCE MARÍA CISNEROS GARCÍA**
**REPRESENTANTE LEGAL**

(55) 5319 6961 / 01800 00 52967
www.jayor.com.mx
Av. de los Ángeles No.303, bodega 3A
San Martín Xochinahuac, Azcapotzalco,
C.P. 02120, CDMX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LABORATORIOS JAYOR MÉXICO

**FORMATO DE PROPUESTA TECNICA**

**COORDINACIÓN DE CONTROL Y ABASTO**
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: **OF. N° 09521861 1830/2020 00 2049**
FECHA: **28 DE FEBRERO DE 2020**
RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR: **LABORATORIOS JAYOR, S.A DE C.V.**
DOMICILIO: **AV. DE LOS ANGELES N° 303 BODEGA 3A COL. SAN MARTIN XOCHINAHUAC, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CP. 02120**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: DULCE MARÍA CISNEROS GARCÍA
TEL.: **(55) 53196961** R.F.C.: LJA0303264L5
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: **dulce.cisneros@jayor.com.mx**

| PARTIDA | CLAVE | | | | | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | CANTIDAD | | NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO | OBSERVACIONES | R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | DENOMINACIÓN DISTINTIVA CONFORME A REGISTRO SANITARIO O MARCA DEL FABRICANTE | PAÍS DE ORIGEN | DENOMINACIÓN GENÉRICA CONFORME A REGISTRO SANITARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | | UNI | CANT | TIPO | | MÁXIMA | MÍNIMA | | | | | | |
| 1 | 010 | 000 | 4448 | 00 | 00 | BORTEZOMIB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. | ENV | 1 | F.A | PHARMAIDEA REPRESENTANTE LEGAL EN MÉXICO: LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V. | 491 | 197 | 004M2016 SSA | CADUCIDAD AL 31/01/2021; SE PUEDE ENTREGAR CARTA CANJE A 9 MESES | PHARMAIDEA / TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: LABORATORIOS JAYOR S.A. DE C.V. R.F.C.: LJA030326 4L5 | BOMELUSENSI | LETONIA | BORTEZOMIB |

ATENTAMENTE

**DULCE MARÍA CISNEROS GARCÍA**
**REPRESENTANTE LEGAL**

(55) 5319 6961 / 01800 00 52967
www.jayor.com.mx
Av. de los Ángeles No.303, bodega 3A
San Martín Xochinahuac, Azcapotzalco,
C.P. 02120, CDMX

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Oficio N° 09 53 84 61 1CFD/**2604**

Ciudad de México, 18 de marzo de 2020

Recibí Original
19/3/2020
DULCE MARÍA CISNEROS GARCÍA

**C. Dulce María Cisneros García**
Representante Legal de la Empresa
Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.
LJA-030326-4L5
Presente

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR047-E30-2020 para el IMSS (Delegaciones y UMAE´S),** con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LAASSP) y 85 de su Reglamento, el cual fue sometido a la **Sesión Extraordinaria No. 09/2020** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (CAAS), de fecha **13 de marzo de 2020**, dictaminada procedente mediante acuerdo número **AC-26/SE-09/2020.**

| Clave | Descripción | País de Origen | Precio Unitario | Cantidad | | Importe por clave sin IVA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 010 000 4448 00 00 | BORTEZOMIB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.<br>**DENOMINACIÓN DISTINTIVA**<br>BOMELUSENSI<br>**REGISTRO SANITARIO**<br>004M2016 SSA | LETONIA | $2,246.00 | Máxima 491 | Mínima 197 | Máximo $1,102,786.00 | Mínimo $442,462.00 |
| | | | | **SUBTOTAL** | | **Máximo $1,102,786.00** | **Mínimo $442,462.00** |
| | | | | **IVA** | | **0** | **0** |
| | | | | **TOTAL** | | **Máximo $1,102,786.00** | **Mínimo $442,462.00** |

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar siguiente:

| Fecha límite para la formalización | Hora | Lugar para la formalización del contrato | Documentación |
|---|---|---|---|
| 2 de abril de 2020 | 12:00 horas | División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. | Se describe en el documento denominado **ANEXO 1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos".** |


Calle Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 ext. 14237 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se hace de su conocimiento que para la formalización del contrato, deberá entregar a la División de Contratos en el domicilio antes indicado, al día hábil siguiente al de la fecha de notificación del presente oficio, la documentación indicada en el documento denominado **Anexo 1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos".**

Asimismo, deberá entregar a la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de mayo de 2020.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Julio César Márquez Mejía**
Titular de la División

Con copia

**Lic. Mario Pacheco Ortega.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*).
**Ana Daniela Garrido Martínez.**- Titular de la Subjefatura de Materiales de Curación (*).

(*) Copias entregadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

JCMM/REHG



Calle Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 ext. 14237 www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

**DULCE MARÍA CISNEROS GARCÍA**, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAS SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA **COMPROMETERME Y SUSCRIBIR** LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **LABORATORIOS JAYOR, S.A DE C.V.**

OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN: **OF. N° 09521861 1830/2020 00 2049**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** LJA-030326-4L5

**DOMICILIO FISCAL. -**
**CALLE Y NÚMERO:** AV. DE LOS ANGELES NO. 303, BODEGA 3-A
**COLONIA:** SAN MARTÍN XOCHINAHUAC **DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO: AZCAPOTZALCO**
**CÓDIGO POSTAL: 02120** **ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO**
**TELÉFONOS: (0155) 53 19 69 61**

**DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y/O CONTRATO QUE EN SU CASO SE CELEBRE.-**
**CALLE Y NÚMERO:** AV. DE LOS ANGELES NO. 303, BODEGA 3-A
**COLONIA:** SAN MARTÍN XOCHINAHUAC **DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO: AZCAPOTZALCO**
**CÓDIGO POSTAL: 02120** **ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO**
**TELÉFONOS: (0155) 53 19 69 61**
**CORREO ELECTRÓNICO:** ventas.gobierno@jayor.com.mx

**NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:** 10,669 **FECHA: 24 DE MARZO DE 2003**
**NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:** LIC. EFRAÍN MARTÍN VIRUES Y LAZOS, NOTARIO PÚBLICO NO. 214 DE LA CIUDAD DE MEXICO.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL / ACTIVIDAD EMPRESARIAL:** COMPRA, VENTA, COMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, REGISTRO, CONTROL, SERVICIO DE ASESORÍA, SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTANCIÓN, TRANSPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAJE, PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, MAQUILA, TRANSFORMACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y EMPAQUE, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, FÁRMACOS, PRODUCTOS DE BELLEZA, VITAMINICOS, ALOPÁTICOS, HOMEOPÁTICOS, HERBALES, EQUIPOS MÉDICOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS, NUTRICIÓN, BIOTECNOLOGÍA, ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO LO ANTERIOR, ENTRE OTROS.

**RELACIÓN DE ACCIONISTAS:**
**APELLIDO PATERNO:** **APELLIDO MATERNO:** **NOMBRE(S):**
[redacted] [redacted] [redacted]
INVERSIONES QUINA "5" S.A.
INVERSIONES QUINA "6" S.A.
[redacted] [redacted] [redacted]

**REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:**
**NOMBRAMIENTO DE COMISARIO, NÚMERO 16,869 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2006, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DE NOTARIO O FEDATARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ, NOTARIO PÚBLICO No. 12 LIC. JOSÉ LUIS RUEDA TRUJILLO, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO QUERETARO, QRO. FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: No. 303621 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2006.**
**MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUS SOCIALES, NÚMERO 15,208 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2005, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DE NOTARIO O FEDATARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ, NOTARIO PÚBLICO No. 12 LIC. JOSÉ LUIS RUEDA**



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TRUJILLO, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO QUERETARO, QRO. FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: No. 303621 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2006.
MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES, NÚMERO 26,655 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2004, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DE NOTARIO O FEDATARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ, NOTARIO PÚBLICO No. 146 LIC. ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO. FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: No. 303621 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2003.
MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES, NÚMERO 14,932 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DE NOTARIO O FEDATARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ, NOTARIO PÚBLICO No. 12 LIC. JOSÉ LUIS RUEDA TRUJILLO, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO QUERETARO, QRO. FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: No. 303621 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2005.
NOMBRAMIENTO DE COMISARIO, NÚMERO 21,045 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2009, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DE NOTARIO O FEDATARIO QUE LA PROTOCOLIZÓ, NOTARIO PÚBLICO No. 12 LIC. JOSÉ LUIS RUEDA TRUJILLO, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO QUERETARO, QRO. FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: No. 303621 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2009.

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

NOMBRE: **DULCE MARÍA CISNEROS GARCÍA**
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. - PODER NOTARIAL
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 84,787 FECHA: 27 DE JUNIO DE 2018.
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: **LIC. LUIS RICARDO DUARTE GUERRA NOTARIO No. 24, ASOCIADO CON EL NOTARIO No. 98 LIC. GONZALO M. ORTIZ BLANCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE EL DOMICILIO SEÑALADO ES EL LUGAR DONDE RECIBIRÉ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DEL CONTRATO Y CONVENIOS QUE CELEBREN, LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO, DEBERÁN SER COMUNICADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN. ADICIONALMENTE ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2020.

PROTESTO LO NECESARIO

**DULCE MARÍA CISNEROS GARCÍA**
**REPRESENTANTE LEGAL**

(55) 5319 6961 / 01800 00 52967
www.jayor.com.mx
Av. de los Ángeles No.303, bodega 3A
San Martín Xochinahuac, Azcapotzalco,
C.P. 02120, CDMX

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número U200307** |

# ANEXO 4 (CUATRO)

# "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| | CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO | NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS. |
| UMAE PEDIATRÍA JALISCO | BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE PEDIATRÍA SXXI | AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX C.P. 06720 |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS<br>ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA | AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS<br>ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN | PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA | 6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUE., PUEBLA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE. |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO | DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO. |

## ANEXO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DELEGACIÓN AGUASCALIENTES | LAE. JUAN MERCADO ORTEGA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 449 9 71 07 95 | juan.mercadoo@imss.gob.mx | AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS. |
| DELEGACIÓN REGIONAL DEL IMSS EN BAJA CALIFORNIA | ING. ABELARDO PEREZ DE LEON | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 686 5 64 77 30 | abelardo.perez@imss.gob.mx | CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230 |
| DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR | CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ | COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 122 72 91 | luis.duartell@imss.gob.mx | CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040 |
| DELEGACIÓN CAMPECHE | FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO | COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO | 981 8165754 | fernando.virgilio@imss.gob.mx | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE. |
| DELEGACIÓN CHIAPAS | FERNANDO CANCINO PASCACIO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO | (962) 6281696 | fernando.cancino@imss.gob.mx | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796 |
| DELEGACIÓN CHIHUAHUA | ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 614-424-16-57 | [illegible] | PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110. |
| DELEGACIÓN COLIMA | JOSE DE JESUS ROSILES CANO | ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO | 3123114021 | jose.rosiles@imss.gob.mx | CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA |
| DELEGACIÓN COAHUILA | DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO | 844133538 | david.esqueda@imss.gob.mx | BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, |

ANEXOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| INACIÓN DE CIMIENTO Y DAMIENTO | | david.canoc@imss.gob.mx | KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS |
| GADO DE LA DE SERVICIOS ISTRATIVOS | 246 46 65183 | francisco.hernandezl@imss.gob.mx | GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA. |
| GADA DE LA INACION DE ECIMIENTO Y PAMIENTO | 2288176296 OFICINA [redacted] | argelia.avala@imss.gob.mx | CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 |
| E SERVICIOS NISTRATIVOS | 272 72 5 14 94 | eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx | CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER. |
| RDINADOR DE ECIMIENTO Y IPAMIENTO | 999 940 25 64 | christian.bailon@imss.gob.mx | CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285 |
| ILAR DE LA DINACION DE ECIMIENTO Y IPAMIENTO | 4789853365 | jose.escobedov@imss.gob.mx | JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500 |
| RGADO DE LA IRECCION INISTRATIVA | 83 - 99 - 43 - 00 EXT. 40298 | fernando.barrera@imss.gob.mx | AVE.L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360 |
| DEPARTAMENTO ASTECIMIENTO | 56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 | liliana.mares@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX |
| ARGADO DEL RTAMENTO DE STECIMIENTO | 8717290810 | jonathan.salinas@imss.gob.mx | BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200. |
| 53 JEFE DE RTAMENTO DE STECIMIENTO | 477 1717 4800 ECT. 31317 Y 31713 | nestor.morelos@imss.gob.mx. | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO |
| ARGADA DEL RTAMENTO DE TECIMIENTO Y UIPAMIENTO | 36683000 EXT. 32259 | sonja.castroc@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO |
| PARTAMENTO DE STECIMIENTO | 57245900 EXT 23113 | victor.alana@imss.gob.mx | CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990 |
| DEPARTAMENTO ASTECIMIENTO | 81 83 71 41 00 | francisco.lopezpa@imss.gob.mx | AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180 |
| L DEPARTAMENTO ASTECIMIENTO | 22 2 44 25 44 EXT. 61361 | yadhira.salas@imss.gob.mx | 2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000 |
| E DEPARTAMENTO ASTECIMIENTO | 6444144247 | rafael.garciaca@imss.gob.mx | CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA. |
| L DEPARTAMENTO ASTECIMIENTO | 55 56 27 69 00 EXT. 21868 | daniel.herrerac@imss.gob.mx | AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX |
| E DEPARTAMENTO ASTECIMIENTO | 0122-9934-1564 | perla.trueba@imss.gob.mx | AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER. |
| DIRECTOR MINISTRATIVO | 922-56-56 EXT: 61618 / 61632 | jose.ramirezso@imss.gob.mx | CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN. |
| CARGADO DEL ARTAMENTO DE ASTECIMIENTO | 57 24 59 00 EXT. 23420 | guillermo.bautista@imss.gob.mx | CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX |
| E DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO | 3617-0060 EXT 32748 | francisco.cabrerach@imss.gob.mx | BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340 |
| DIRECTOR DMINISTRATIVO | 01.81.50.31.32 EXT 41353 | jose.solisa@imss.gob.mx | AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO. C.P. 64000, MONTERREY, N.L. |
| DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 33 36 68 30 00 EXT. 32713 | gabdela.avila@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340 |
| DE DEPARTAMENTO DE ABASTO | 55 506422 EXT 28033 | armando.jover@imss.gob.mx | AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090 |
| FE DE DEPTO DE | 57-24-59-00 | sarita.montiel@imss.go | CALZADA VALLEJO ESQ ANTONIO |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GINECOLOGÍA LA RAZA | MONTIEL PACHECO | ABASTECIMIENTO | EXT. 24311 | b.mx | VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990 |
| UMAE ONCOLOGÍA SXXI | NOEL CRUZ SANCHEZ | JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 5627-6900 EXT 21785 | noel.cruz@imss.gob.mx | AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC |
| UMAE PEDIATRÍA JALISCO | GABRIELA AVILA GALLO | ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 33 36 68 30 00 EXT. 32713 | gabriela.avila@imss.gob.mx | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340 |
| IMSS\UMAE PEDIATRÍA SXXI | ISAAC GÓMEZ TORRES | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO | EXT. 21933 22343 | isaac.gomez@imss.gob.mx | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ | N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 53 71 08 00 | enrique.albarran@imss.gob.mx | AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO. |
| UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LOPEZ | ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE | 57473500 EXT. 25661 | alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx | AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO. |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN | MARTIN MARTINEZ SOTO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21 | (81) 81503190 EXT.41747 | martin.martinezs@imss.gob.mx | C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000 |
| UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA | LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO | 222 249 30 99 EXT 151 | luis.morenos@imss.gob.mx | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA |

## ANEXO ENTREGA HOSPITALARIA

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan a continuación:

Horario de entrega de 8:00 a 14: 00 horas.

| | | | |
|---|---|---|---|
| AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES AGS | H GRAL ZONA 1 FARMACIA | BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202 |
| AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES AGS | H GRAL ZONA 2 FARMACIA | CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H GINECO-OBSTETRICIA MF 7 2DO FARMACIA | BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS |
| BAJA CALIFORNIA | MEXICALI B C | H GINECO-PEDIATRÍA MF 31 2DO N FARMACIA | CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP 21100 |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H GRAL. REGIONAL 1 FARMACIA | AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320 |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H GRAL. REGIONAL 20 FARMACIA | BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA |
| BAJA CALIFORNIA | LUIS RIO COLORADO, S | H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA | AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC |
| BAJA CALIFORNIA | TECATE B C | H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA | AV JUAREZ Y PORTES GIL |
| BAJA CALIFORNIA | MEXICALI B C | H GRAL ZONA 30 FARMACIA | CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN |
| BAJA CALIFORNIA | ENSENADA B C | H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA | AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA |
| BAJA CALIFORNIA | LUIS RIO COLORADO | HGSZ 12 FARMACIA | |
| BAJA CALIFORNIA | ENSENADA | HGSZ 6 FARMACIA | |
| BAJA CALIFORNIA SUR | GUERRERO NEGRO BC | H GRAL SUBZONA 5 FARMACIA | CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE |
| BAJA CALIFORNIA SUR | ISLA DE CEDROS BC | H GRAL SUBZONA MF 13 FARMACIA | EXPORTADORA DE SAL |
| BAJA CALIFORNIA SUR | CONSTITUCION, CD BC | H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA | BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y@O I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA |
| BAJA CALIFORNIA SUR | CABO SAN LUCAS BC | H GRAL SUBZONA MF 26 FARMACIA | CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO |
| BAJA CALIFORNIA SUR | JOSE DEL CABO, SAN B | H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA | CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO |
| BAJA CALIFORNIA SUR | PAZ, LA BC -SUR- | H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA | 5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS |
| BAJA CALIFORNIA SUR | SAN JOSÉ DEL CABO | HGZ NO 38 FARMACIA | AV. TECNOLÓGICO E/ WINSTON CHURCHILL/AMADO NERVO COL. GUAYMITAS CP2344 |
| CAMPECHE | CAMPECHE CAMP | H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA | ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO |
| CAMPECHE | CARMEN, CD DEL CAMP | H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA | CALLE 20 41 22 Y 43 |

SIN TEXTO